

Convocatoria a Proyectos de Investigación e Innovación en Docencia Universitaria

Vicerrectoría de Formación, Universidad de Talca

Bases Convocatoria 2025

Convocatoria 2025:

La Universidad de Talca busca fortalecer las capacidades docentes y tecnológicas del cuerpo académico y promover la calidad del aprendizaje de los estudiantes, en coherencia con la misión formadora, los valores corporativos y el Modelo Educativo Institucional.

De acuerdo con lo definido en el artículo 16 del Reglamento de Desarrollo Académico (RU 84/2025), la Vicerrectoría de Formación establece la siguiente convocatoria a Proyectos de Investigación e Innovación en Docencia Universitaria 2025.

Para los efectos de la Convocatoria 2025, se establecen las siguientes bases concursables.

Objetivo:

El objetivo del fondo es financiar proyectos de investigación e innovación en docencia de pregrado y/o postgrado, presentados por académicos/as, centrados en mejorar metodologías de enseñanza, estrategias de evaluación de aprendizajes, ambientes de aprendizaje digital, y otros aspectos alineados con el Modelo Educativo Institucional.

Calendario 2025:

La Vicerrectoría de Formación ha definido las siguientes fechas para la convocatoria 2025, en conformidad con el calendario propuesto por la Comisión de Desarrollo Docente (Art. 5, RU 84/2025).

- Apertura del concurso: 24 de marzo de 2025.
- Cierre de postulaciones: 5 de mayo de 2025.
- Evaluación y definición de los resultados: 23 de mayo de 2025.
- Difusión de resultados: Desde el 26 de mayo de 2025.
- Período de desarrollo de los proyectos 2025: junio de 2025 a mayo de 2026.

Quienes pueden postular:

- Funcionarios/as académicos/as con nombramiento o contratación vigente, de planta regular o conferenciante, o en las categorías académicas ordinaria, docente o de la profesión.
- Que cuenten con un contrato vigente de un mínimo de 22 horas semanales y que desempeñen funciones docentes en la universidad.
- Que hayan realizado al menos un promedio de 6 horas de docencia semanal directa en los últimos dos años, en los niveles de formación de pregrado y/o postgrado.
- No estar sujetos a sanciones ni incompatibilidades, de acuerdo con la normativa institucional, ni tener pendiente el envío de informes de cierre correspondientes a proyectos adjudicados en las versiones anteriores del concurso de proyectos de innovación docente (RU 803/2013).

Líneas temáticas:

Los/as académicos/as que cumplan con los requisitos anteriormente indicados, podrán presentar proyectos en una o más de las siguientes líneas temáticas definidas en estas bases:

1. Innovación en metodologías de enseñanza y aprendizaje: Desarrollo e implementación de estrategias innovadoras que fomenten la participación de los estudiantes, el aprendizaje basado en proyectos, aula invertida, la gamificación y u otras metodologías activas alineadas con el modelo educativo institucional.
2. Uso de tecnologías en la enseñanza y aprendizaje: Integración de herramientas digitales y tecnologías emergentes, como entornos virtuales, inteligencia artificial y simulaciones, para fortalecer el aprendizaje autónomo y mejorar la experiencia formativa.
3. Evaluación de aprendizajes y aseguramiento de competencias: Diseño y aplicación de estrategias innovadoras de evaluación y, de retroalimentación efectiva, alineados con el perfil de egreso de las carreras de pregrado y/o programas de postgrado.
4. Impacto de la docencia en los indicadores estratégicos institucionales: Estrategias para mejorar la retención, éxito oportuno, y progresión académica de los estudiantes, mediante prácticas de enseñanza y seguimiento, que fortalezcan el desempeño y la permanencia estudiantil.
5. Interdisciplinariedad y aprendizaje colaborativo: Implementación de experiencias formativas que fomenten el trabajo colaborativo y la integración de conocimientos

entre estudiantes de distintas disciplinas y niveles formativos, promoviendo el aprendizaje en contextos diversos.

6. Docencia inclusiva y desarrollo de competencias transversales: Proyectos orientados a la equidad, el fomento de la inclusión y diversidad en la enseñanza, así como al fortalecimiento de habilidades transversales y sellos formáticos del modelo educativo institucional.
7. Vinculación entre docencia e investigación en la formación de pregrado y postgrado: Incorporación de metodologías investigativas en la docencia para fortalecer el aprendizaje basado en la indagación y la conexión entre la generación de conocimiento y la enseñanza universitaria.

Las postulaciones deberán indicar en cuál o cuáles de estas líneas temáticas se adscribe la propuesta.

Antecedentes a presentar:

La Vicerrectoría de Formación recibirá postulaciones que cumplan con el envío de los siguientes antecedentes.

- Formulario de postulación proporcionado por la Vicerrectoría de Formación. Adjunto a estas bases.
- Curriculum vitae de investigador responsable y corresponsable, cuando corresponda.
- Carta de patrocinio de la(s) unidad(es) académica(s), comprometiendo la participación del investigador responsable y corresponsable en la realización del proyecto, así como la posterior publicación de los resultados del proyecto, de acuerdo con estas bases.

Las postulaciones serán admisibles sólo si se completa la totalidad de los antecedentes solicitados en el formulario de postulación junto a la documentación indicada.

Los antecedentes deberán ser enviados por el investigador responsable, al correo academia.docente@utalca.cl en un solo mensaje, incorporando todos los antecedentes antes indicados, hasta el día 5 de mayo de 2025.

Restricciones:

1. Sólo se aceptará un investigador responsable y otro corresponsable, que podrán pertenecer a una misma o distintas unidades académicas. En el caso que los académicos pertenezcan a unidades académicas distintas, cada uno deberá contar con el patrocinio de sus autoridades máximas. Sin perjuicio de lo anterior, podrán

integrarse como miembros del equipo de investigación, todos los académicos o profesionales que el proyecto determine.

2. El proyecto adjudicará un monto máximo por proyecto de \$3.000.000.- el que deberá ser ejecutado preferentemente dentro del año 2025. En el caso que la propuesta requiera ejecutar recursos durante el año 2026 (hasta mayo de 2026), deberá indicarlo en la sección de presupuesto de los formularios de postulación. EN el caso que el proyecto considere contrapartes de la(s) unidad(es) académica(s), deberá indicarlo también en los formularios de postulación.
3. El fondo considera la asignación de recursos únicamente en los siguientes ítems: honorarios para ayudantes o personal colaborador (sin contrato vigente con la Universidad de Talca), materiales, fungibles, bienes o recursos tecnológicos debidamente justificados (no se financiará la compra de computadores), servicios de asesoría o profesionales, gastos operativos e insumos. Todos los recursos antes indicados deberán ser ejecutados de acuerdo con la normativa de la Universidad.
4. Los materiales, bienes o recursos adquiridos por el proyecto, serán registrados como compra institucional por parte de la unidad académica del investigador responsable, quedando a disposición de la universidad.

Criterios de Evaluación:

Las propuestas que cumplan con los requisitos y antecedentes necesarios, antes indicados, serán evaluadas por la Comisión de Desarrollo Docente, sobre la base de los siguientes criterios de evaluación. Cada proyecto será evaluado y se le otorgará un puntaje sobre la base de las ponderaciones indicadas en cada uno de los criterios.

- Pertinencia del proyecto con el Modelo Educativo Institucional – 15%.
- Factibilidad de implementación en los plazos establecidos – 15%.
- Impacto esperado en el aprendizaje y proyección futura – 25%.
- Consistencia del diseño del proyecto (objetivos, actividades, cronograma) – 25%.
- Propuesta de difusión de los resultados del proyecto – 10%.
- Calificación y experiencia del equipo docente – 10%.

Resultados:

Está planificado dar a conocer los resultados de esta convocatoria desde el día 26 de mayo de 2025. Los/as académicos/as responsables de las propuestas que sean aprobados, serán invitados a una reunión de coordinación, para los efectos de apoyar el inicio de los proyectos. Aquellas propuestas que no sean seleccionadas recibirán una notificación fundada de las principales observaciones y comentarios derivados de la evaluación.

Está previsto el financiamiento de un máximo de siete proyectos dirigidos preferentemente a la formación de pregrado y hasta tres proyectos en el nivel de formación de postgrado. No obstante, el Consejo de Desarrollo Docente podrá realizar ajustes en la distribución de los fondos, considerando la calidad de las propuestas presentadas y su potencial impacto en la docencia universitaria.

Ejecución de los proyectos:

Los proyectos deberán ejecutarse en un plazo máximo de 10 meses, desde su inicio, esto es, hasta mayo de 2026.

Compromisos:

Los responsables de los proyectos adjudicados deberán presentar un informe de cierre al término del período de ejecución, en el que se detallen las actividades realizadas, los resultados obtenidos y la relación de estos con los objetivos planteados en la postulación. Este informe deberá incluir, además, una reflexión sobre los aprendizajes derivados de la implementación del proyecto y su impacto en la docencia de pregrado o postgrado, según corresponda.

Asimismo, los equipos deberán informar sobre los planes de divulgación de los resultados de la iniciativa, así como sus avances y hallazgos. Se espera que cada proyecto contemple, al menos, el envío de un artículo a una revista especializada con revisión de pares, y la presentación de los resultados en un congreso relevante en el área correspondiente. En el informe de cierre, se deberá indicar el estado de avance en estos procesos, incluyendo plazos estimados y, cuando sea posible, evidencias de la postulación o aceptación de estos productos académicos.